Plan de Medidas para la Mejora de la Financiación del Sector Agrario

Marzo 2010

PLAN DE MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA FINANCIACIÓN DEL SECTOR AGRARIO

1. OBJETIVOS DEL PLAN

2. LÍNEAS BÁSICAS DEL PLAN

3. PLAN DE COMUNICACIÓN

I. OBJETIVOS DEL PLAN

¿Porqué un Plan de financiación?

La financiación del sector agrario es un **elemento clave** en el desarrollo de este sector estratégico de la economía española y es el **impulso necesario** para el correcto desarrollo de los factores trabajo y tecnología, cuya competitividad influye decisivamente en la mejora de la renta agraria.

Objetivos

→ Facilitar a los sectores agrícola y ganadero el acceso a la **financiación pública y privada.**

→ **Inyectar liquidez** para la dotación de capital circulante en dichos sectores.

→ **Mejorar las condiciones crediticias** de la financiación ya formalizada por el sector.

II. LÍNEAS BÁSICAS DEL PLAN

2.1 Línea **ICO-LIQUIDEZ 2010**

2.2 **Subvención de avales de SAECA** para nuevos préstamos.

2.3 **Plan de Estímulo a la Inversión** en el sector agroalimentario 2010.

2.4 Subvención por la ampliación del periodo de amortización de préstamos de ganadería.

2.5 Subvención para la financiación de la carencia especial para los titulares de créditos para la mejora y la **modernización de explotaciones, y para la primera instalación de jóvenes agricultores.**

2.1. Línea ICO-Liquidez 2010

2.1. Línea ICO-Liquidez 2010

Características de la LINEA ICO:

- ✓Atender las necesidades de financiación de capital circulante mediante **préstamos con plazos de amortización flexibles, tipos de interés preferenciales y sencilla tramitación.**
- ✓El MARM cubre **parte del riesgo financiero de la línea** prolongando la garantía del ICO y facilitando, de este modo, el acceso a la línea a agricultores y ganaderos.

BENEFICIARIOS

•**Clientes titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas** que formalicen un **préstamo dentro de la *Modalidad A*** (sublíneas financiación y riesgo compartido) de la Línea ICO-LIQUIDEZ 2010.

•La actividad del titular debe estar incluida dentro de la **División 01 CNAE-2009**: "Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas", salvo el grupo 01.7: "Caza, captura de animales y servicios relacionados con las mismas".

2.1. Línea ICO-Liquidez 2010

PLAZO Y LUGAR DE SOLICITUD

- **Hasta el 20 de diciembre de 2010** (fin del periodo de vigencia de las líneas del ICO).
- Se solicita directamente **en las oficinas de los principales Bancos, Cajas de ahorros y Cajas Rurales** de España, cuyo listado detallado se puede consultar en www.ico.es
- En caso de dudas en la tramitación del crédito por parte de la Entidad Financiera, el ICO pone a disposición del solicitante una herramienta de análisis y asesoramiento, el **facilitador financiero** TEL. 900.56.77.77

CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

- **Plazo de amortización**: 1, 3 o 5 años, incluyendo 1 año de carencia de principal.
- **Importe máximo por cliente**: hasta **2 millones de euros para autónomos** y empresas con menos de 50 trabajadores, y **hasta 50 millones de euros** para empresas con 50 o más trabajadores.
- **Tipos de interés:** Existe un **tipo de interés fijo de referencia ICO** para cada plazo de amortización, al que se le debe añadir **un margen variable a negociar con la entidad financiera**. En la página Web del ICO se puede consultar el tipo fijo base por plazo de amortización que va actualizándose quincenalmente.

2.2. Subvención de avales de SAECA para nuevos préstamos.

2.2. Subvención de avales de SAECA para nuevos préstamos.

LEGISLACIÓN

- **Orden ARM/572/2010, de 10 de marzo (BOE num. 61, jueves 11 de marzo de 2010)**

BENEFICIARIOS

•Titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas que suscriban cualquier tipo de **préstamo con entidades financieras y que sean avalados por SAECA**

2.2. Subvención de avales de SAECA para nuevos préstamos.

PLAZO Y LUGAR DE SOLICITUD

→La solicitud de ayuda se presenta, **al mismo tiempo que se solicita el nuevo aval a SAECA**, en la entidad financiera a la que se solicita el correspondiente préstamo. Los documentos para solicitar tanto el aval como la subvención están disponibles en la página web de SAECA.

→ El periodo de admisión de solicitudes **finaliza el 12 de julio de 2010**, 4 meses después de la publicación de la Orden que regula esta línea en el BOE.

CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

→ **Subvención del coste de la comisión de gestión de los avales**: hasta un 1% anual del saldo vivo de los primeros 50.000 euros de préstamo por titular (personas físicas o jurídicas).

→ Período de amortización de los préstamos no superior a 5 años, pudiendo incluir 1 año de carencia.

2.3. Plan de Estímulo a la Inversión en el sector agroalimentario 2010

2.3. Plan de Estímulo a la Inversión en el sector agroalimentario 2010

BENEFICIARIOS

Clientes que sean operadores del sector agroalimentario (agricultores, ganaderos, cooperativas y empresas alimentarias) que suscriban un préstamo con las siguientes líneas de Mediación del ICO 2010 :

ICO Economía Sostenible 2010
ICO Inversión
ICO Emprendedores
ICO Internacional

…y estén incluidos en los siguientes códigos CNAE:

- División 01 "**Agricultura, ganadería y servicios relacionados con las mismas"** (excluido el grupo 01.7),
- División 02 únicamente en lo que se refiere a las **actividades relacionadas con la obtención de corcho.**
- División 10 **"Industrias de la alimentación".**
- División 11 **"Fabricación de bebidas"**
- Divisiones 46.2 y 46.3 "**Comercio al por mayor** de materias primas agrarias y animales vivos", y "productos alimenticios, bebidas y tabaco".
- División 10.85 "Elaboración de platos y bebidas preparadas"

2.3. Plan de Estímulo a la Inversión en el sector agroalimentario 2010

PLAZO Y LUGAR DE SOLICITUD

- **Hasta 20 de diciembre de 2010** (fin del periodo vigencia de las líneas del ICO).
- La solicitud de ayuda se realiza de forma automática **conjuntamente con la formalización del préstamo** en la entidad financiera correspondiente.

CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

- Las específicas fijadas para cada línea ICO tal y como se detallan en su página web.
- **Bonificación, por parte del MARM, de un 0,25% del tipo de interés nominal** de los préstamos formalizados en el ámbito de estas líneas de mediación ICO.
- La bonificación se abonará como reducción del principal en el momento de la concesión del préstamo.

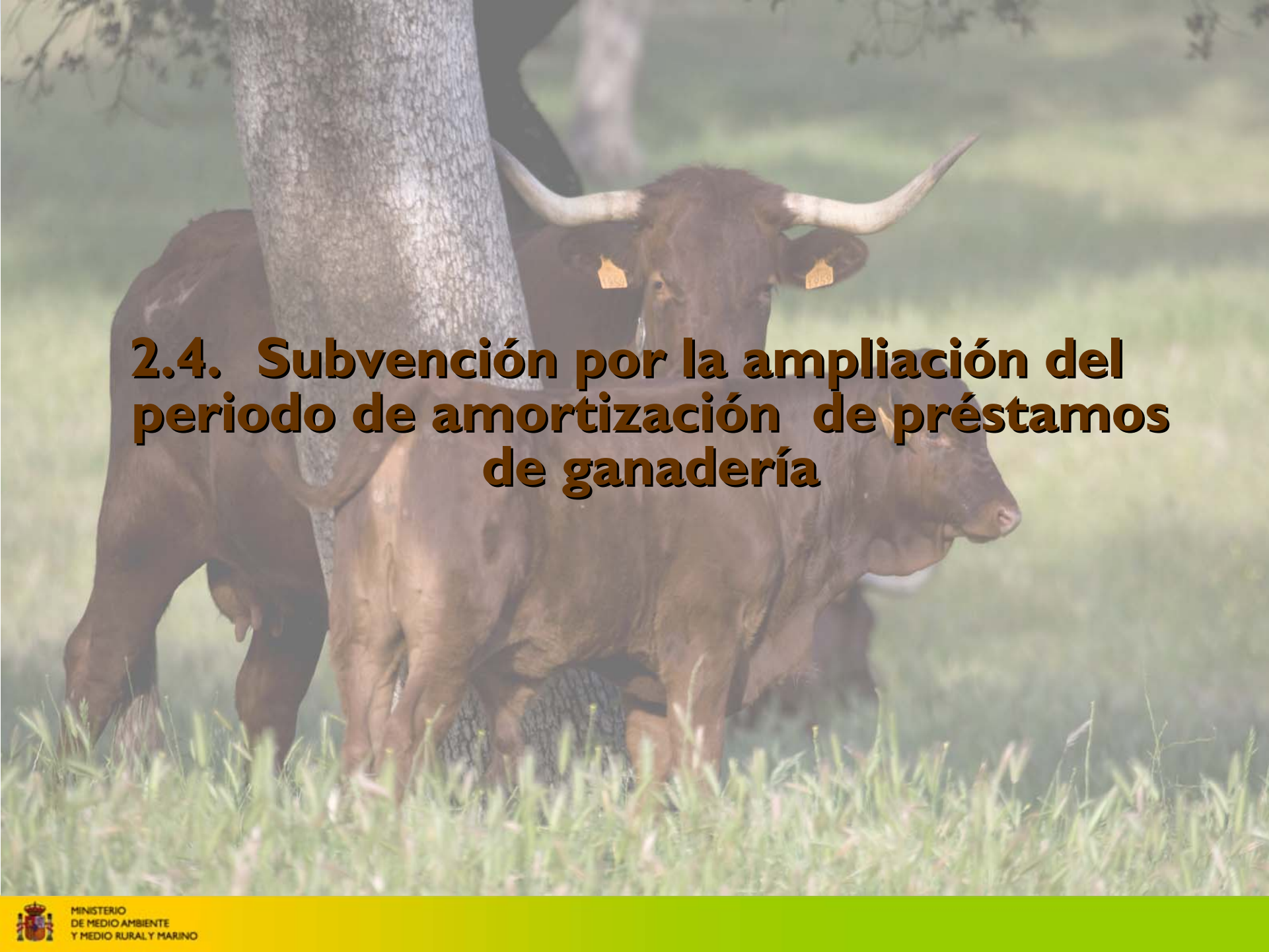

2.4. Subvención por la ampliación del periodo de amortización de préstamos de ganadería

2.4. Subvención por la ampliación del periodo de amortización de préstamos de ganadería.

LEGISLACIÓN

•**Orden ARM/572/2010, de 10 de marzo** (BOE num. 61, jueves 11 de marzo de 2010), y **Orden APA/165/2008, de 31 de enero** (BOE num. 29, sábado 2 de febrero de 2008).

BENEFICIARIOS

•Titulares de **explotaciones ganaderas** que hayan formalizado un préstamo en los términos y condiciones establecidos en la **Orden APA/165/2008, de** 31 de enero.

2.4. Subvención por la ampliación del periodo de amortización de préstamos de ganadería.

PLAZO Y LUGAR DE SOLICITUD

- **SAECA contactará por correo ordinario** con los beneficiarios de la citada Orden a los que hayan avalado, adjuntando la documentación de la solicitud de la subvención. Los interesados deberán devolver la solicitud cumplimentada a SAECA que se encargará de tramitar la misma.
- El periodo de admisión de solicitudes **finaliza el 12 de julio de 2010**, 4 meses después de la publicación de la Orden que regula esta línea en el BOE.
- Los beneficiarios de los créditos concedidos en 2008 pero no avalados por SAECA podrán solicitar, en cualquier caso, la ampliación del periodo de amortización de hasta dos años.

CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

- Prolongar, **voluntariamente,** 1 o 2 años, que podrán ser de carencia, el **periodo de amortización** de los préstamos formalizados al amparo de la Orden APA/165/2008, de 31 de enero.
- En el caso de que las **CCAA,** subvencionen los intereses que se generen como consecuencia de la prolongación del plazo de amortización el **MARM colaborará en la financiación de los importes derivados de la aplicación de dichos tipos.**

2.5. Subvención para la financiación de la carencia especial para los titulares de créditos para la mejora y la modernización de explotaciones, y para la primera instalación de jóvenes agricultores.

C. Valdecantos / CENEAM - MMA

2.5. Subvención para la financiación de la carencia especial para los titulares de créditos para la mejora y la modernización de explotaciones, y para la primera instalación de jóvenes agricultores.

BENEFICIARIOS

- **Titulares de los préstamos** concedidos al amparo de:

  - ✓**Real Decreto 613/2001, de 8 de junio,** para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias
  - ✓**Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero**, por el que se dictan normas relativas a la modernización de las explotaciones agrarias.

- El préstamo debe encontrarse en período de amortización.

2.5. Subvención para la financiación de la carencia especial para los titulares de créditos para la mejora y la modernización de explotaciones, y para la primera instalación de jóvenes agricultores.

PLAZO Y LUGAR DE SOLICITUD

- El periodo de admisión de solicitudes **finaliza el 12 de junio de 2010**, 3 meses después de la publicación de la Orden que regula esta línea en el BOE.
- La solicitud se efectuará en la entidad financiera donde se haya formalizado el préstamo.

CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

- Posibilidad de solicitar una **carencia para los pagos de principal** de estos préstamos, de 1 o 2 años de duración, siempre y cuando se haya acreditado la inversión correspondiente.
- **Prestatario exento de abonar, durante dicho tiempo de carencia, los intereses** correspondientes al capital pendiente de amortizar asumiendo el MARM dicho coste.

III. PLAN DE COMUNICACIÓN

- Información disponible a través www.marm.es

- **Difusión del Plan en medios especializados (anuncios, artículos, entrevistas)**

- Jornada de formación con las OPAs

- Acciones a realizar con las CCAAs.

- Acciones a realizar con Entidades Financieras.

III. PLAN DE COMUNICACIÓN

www.marm.es

Información disponible:

- ✓ **Descarga folleto explicativo del Plan (tríptico)**
- ✓ **Informe detallado de las medidas**
- ✓ **Legislación**
- ✓ **Enlaces a ICO, SAECA, AEB, CECA, Asociación Española de Cajas Rurales**
- ✓ **Noticias relacionadas**

Con este Plan se quiere reafirmar el carácter estratégico del sector agrario en la economía nacional, facilitando el acceso a la financiación de todos los agricultores y ganaderos que lo necesiten para continuar con su actividad productiva